

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 28
SERIE 2010-2011-36**

APROBADA:

15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A PINTAR ENCINTADO DE AMARILLO EN TODO EL REDONDEL E INSTALAR DOS LETREROS DE “NO ESTACIONE” CON HORARIO 6:00 AM A 6:00 PM CON EL NÚMERO DE ORDENANZA Y MULTA CORRESPONDIENTE FRENTE A LAS RESIDENCIA DE LA CALLE 420 URB. COUNTRY CLUB.

POR CUANTO: El Sr. Felipe Muñoz Rodríguez residente en la Calle 420, solicitó se le pinte línea amarilla en encintado frente a su residencia y letrero de “no estacione” con el número de ordenanza y la multa correspondiente, para evitar que se estacionen frente a la misma. Debido a que su señora esposa, Olga Maldonado Cuevas sufre de varias condiciones de salud y cuando le surge una emergencia no puede salir por la gran cantidad de vehículos que se estacionan tanto frente a su residencia, como al otro lado de la calle.

POR CUANTO: La Comisión de Ornato, Transportación, Obras Públicas y Vivienda de la Legislatura Municipal, llevó a cabo una inspección ocular, corroborándose la validez de dicha solicitud.

POR CUANTO: El Código de Ordenanzas con Sanciones Penales, establece la necesidad de que obtenga un autorización del municipio.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Departamento de Obras Públicas Municipal a se pinte el encintado de amarillo en todo el redondel e instalar dos letreros de “no estacione” con horario de 6:00 am a 6:00 pm frente a las residencias de la Calle 420, Urb. Country Club, con el número de ordenanza y multa correspondiente.

Sección 2da. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, al Comisionado de Asuntos Municipales y al Comisionado de la Policía Municipal y al Sr. Felipe Muñoz Rodríguez.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2010.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2010.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la
Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 28**
SERIE 2010-2011-36 del 15 de septiembre de 2010, según aprobada por la
Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos
afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- **AUSENTE EXCUSADO -2- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -14- EN LA NEGATIVA -0-

****HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**

****HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,
Puerto Rico, **16 de septiembre de 2010.**

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO